

# **TRABAJO DOMÉSTICO<sup>1</sup> EVOLUCIÓN Y DESAFÍOS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL**

2da. Parte

Cr. Nicolás Bene

---

<sup>1</sup>El presente informe toma como base el trabajo monográfico titulado "Trabajo doméstico: características, evolución y desafíos", elaborado por Nicolás Bene, Diego Díaz y Javier Ramella, bajo la tutoría de la Dra. Teresita Lo Prete, y presentado a efectos de obtener el título de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.



# TRABAJO DOMÉSTICO EVOLUCIÓN Y DESAFÍOS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL

## 2da. Parte

Cr. Nicolás Bene  
Asesoría Económica y Actuarial  
Asesoría General en Seguridad Social  
Noviembre 2012

### 1. Introducción

El servicio doméstico ha tenido en Uruguay importantes cambios en los últimos años debido a la promulgación de la Ley 18.065 en el 2006, a la convocatoria de este colectivo a los Consejos de Salarios a partir del año 2008, a las campañas de sensibilización y de difusión de información llevadas a cabo por BPS, a las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, entre otras políticas públicas enfocadas a este sector.

También cabe mencionar la importante participación que han tenido en este proceso el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) en representación de la parte trabajadora, y la Liga de Amas de Casa del Uruguay, como institución representante de los empleadores.

Por otro lado, pese a los avances que han sucedido en el servicio doméstico, aún quedan ciertos aspectos a resolver para mejorar las condiciones laborales de estos trabajadores, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los empleadores.

En un informe anterior<sup>2</sup> se analizaron las características que diferencian al servicio doméstico de otros sectores del mercado laboral, y se estudió cual es la normativa laboral aplicable.

En el presente informe, en cambio, se pretende analizar cómo han evolucionado en Uruguay ciertas variables como consecuencia de las políticas citadas en los párrafos anteriores. También se estudian algunos de los desafíos a nivel nacional que quedan por afrontar en esta actividad laboral.

### 2. Evolución del sector

Se analiza a continuación la evolución reciente del sector relativa a: puestos cotizantes al BPS, informalidad, remuneraciones, jubilaciones y prestaciones de actividad.

#### 2.1 Puestos cotizantes al BPS

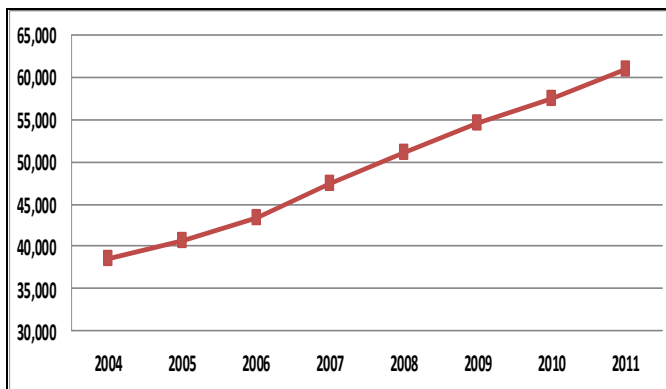
---

<sup>2</sup>Bene, N. (2012). *Trabajo doméstico. Características y normativa*. En Comentarios de Seguridad Social N° 36. Montevideo: BPS.

En los últimos años ha habido un crecimiento importante de los cotizantes del trabajo doméstico, tal como se muestra en el cuadro y gráfico siguientes.

Cuadro 1 – Puestos cotizantes del servicio doméstico (promedios anuales)

Año	Puestos cotizantes Servicio Doméstico
2004	38,564
2005	40,713
2006	43,272
2007	47,393
2008	51,087
2009	54,618
2010	57,403
2011	61,024



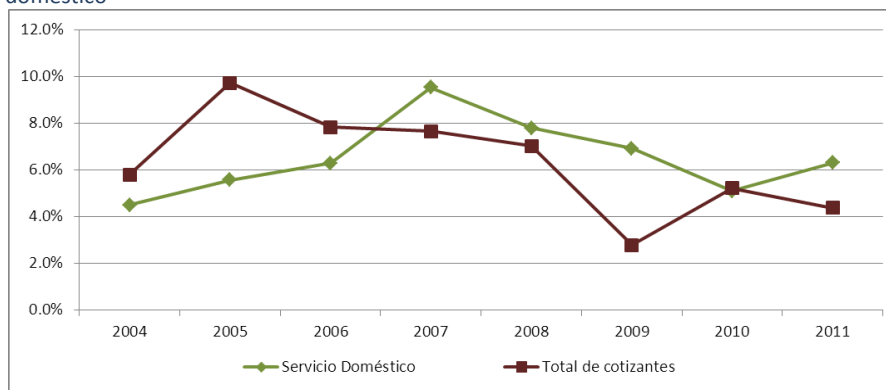
Fuente: Consolidados mensuales de ATYR

Los cotizantes domésticos han aumentado un 58,2% del 2004 al 2011, siendo el crecimiento promedio anual en todo el período del orden del 6,8%.

Pese aumento antes mencionado, actualmente los cotizantes del servicio doméstico sólo representan un 4,3% del total de puestos cotizantes al BPS.

En el gráfico que se presenta a continuación se comparan las tasas anuales de crecimiento de cotizantes del trabajo doméstico con las correspondientes al total de las aportaciones, desde el 2004 al 2011.

Gráfico 1 – Tasas anuales de crecimiento de los puestos cotizantes totales y del servicio doméstico



Fuente: Consolidados mensuales de ATYR

Se observa que tanto los cotizantes del servicio doméstico como los correspondientes al total de las aportaciones aumentaron en todo el período analizado. Hasta el año 2006 el crecimiento del

total de cotizantes fue mayor al de los domésticos, pero a partir del año 2007 dicha tendencia se revirtió y el servicio doméstico creció por encima del total en términos relativos.

El año en que se da el punto de inflexión antes citado es justamente el año posterior a la sanción de la Ley 18.065 de servicio doméstico. Además, en dicho período BPS aplicó políticas de sensibilización y difusión de información sobre este sector, y la Inspección General del Trabajo (órgano dependiente del Ministerio de Trabajo) ha practicado una serie de fiscalizaciones en los domicilios particulares donde se desempeñan trabajadores domésticos, con el fin de hacer cumplir la normativa vigente. Se debe señalar que este aumento se relaciona también con el incremento del nivel general de ocupación, ya que en un gran número de casos para salir al mercado laboral, los trabajadores se ven en la necesidad de contratar otras personas para suplirlos en las tareas del hogar.

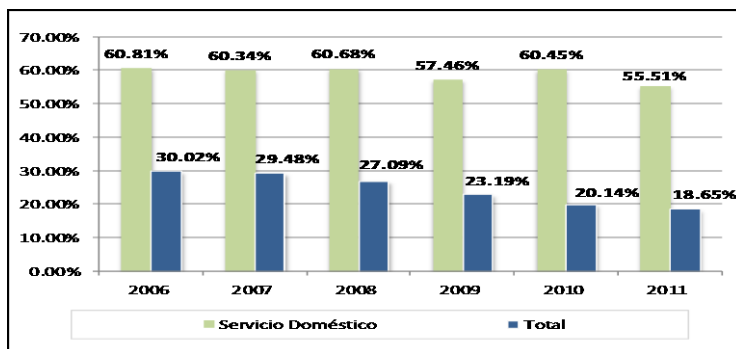
## 2.2 Informalidad

### 2.2.1 Evasión al BPS

A pesar del significativo crecimiento de cotizantes reseñado en el punto anterior, el servicio doméstico continúa presentando altos niveles de no aportación a la seguridad social. De hecho, es la aportación con mayor evasión en puestos de trabajo. En el cuadro siguiente se presenta la evolución de dicha evasión, así como la correspondiente al total de aportaciones del BPS (con excepción de la rural).

Cuadro 2 – Evasión en puestos de trabajo

Año	EVASIÓN	
	Servicio Doméstico	Total (1)
2006	60.81%	30.02%
2007	60.34%	29.48%
2008	60.68%	27.09%
2009	57.46%	23.19%
2010	60.45%	20.14%
2011	55.51%	18.65%



(1) No incluye aportación rural.

Fuente: Elaborado a partir de Consolidados de ATyR (promedio por mes de cargo), consulta GCA sobre Civil y microdatos de la ECH.

Se observa que la evasión total ha disminuido progresivamente del 2006 al 2011, mientras que la correspondiente al trabajo doméstico ha presentado un comportamiento más errático en dicho período. Del 2006 al 2008 permaneció prácticamente constante en el entorno del 60%, disminuyó en el 2009 a 57,46%, aumentó tres puntos porcentuales en el 2010, para luego caer en el 2011 al 55,51%, que es el nivel más bajo de evasión que ha tenido el servicio doméstico.

De todas formas, entre el 2006 y el 2011, la informalidad de este sector ha disminuido en 5 puntos porcentuales, pero la evasión total al BPS ha caído en 11 puntos. Esto ha llevado a que el nivel de evasión del trabajo doméstico pase de ser el doble que la total, a ser prácticamente el triple. Estos resultados evidencian la alta propensión a la informalidad que presenta esta actividad laboral.

## 2.2.2 Evasión al BSE

Cabe destacar que, además de presentar un significativo porcentaje de evasión al Banco de Previsión Social, también existe un alto nivel de no registro de los trabajadores domésticos al seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La falta de este seguro ha sido la irregularidad más frecuente encontrada durante las inspecciones realizadas en el sector por el Ministerio de Trabajo<sup>3</sup>.

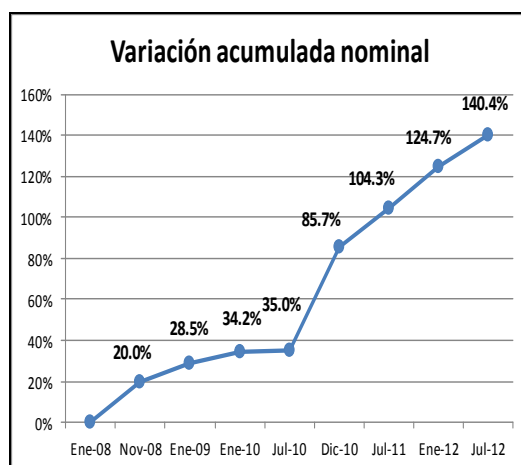
## 2.3 Remuneraciones

El trabajo doméstico se ha caracterizado tradicionalmente por ser una actividad sumergida en materia salarial, con sueldos frecuentemente inferiores a la media del mercado laboral.

A partir de la convocatoria a los Consejos de Salarios del sector en el 2008, ha habido un importante incremento del salario mínimo doméstico en términos nominales, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro 3 – Evolución del salario mínimo del servicio doméstico (valores corrientes)

Fecha de vigencia de salario mínimo	Salario mínimo (1)	Variación del período	Variación Acumulada
Ene-08	3,550	0.0%	0.0%
Nov-08	4,260	20.0%	20.0%
Ene-09	4,562	7.1%	28.5%
Ene-10	4,764	4.4%	34.2%
Jul-10	4,792	0.6%	35.0%
Dic-10	6,591	37.5%	85.7%
Jul-11	7,251	10.0%	104.3%
Ene-12	7,976	10.0%	124.7%
Jul-12	8,534	7.0%	140.4%



(1) Salario mínimo mensual por 44 horas semanales de labor.

Fuente: elaboración propia en base a comunicados de ATYR a los contribuyentes

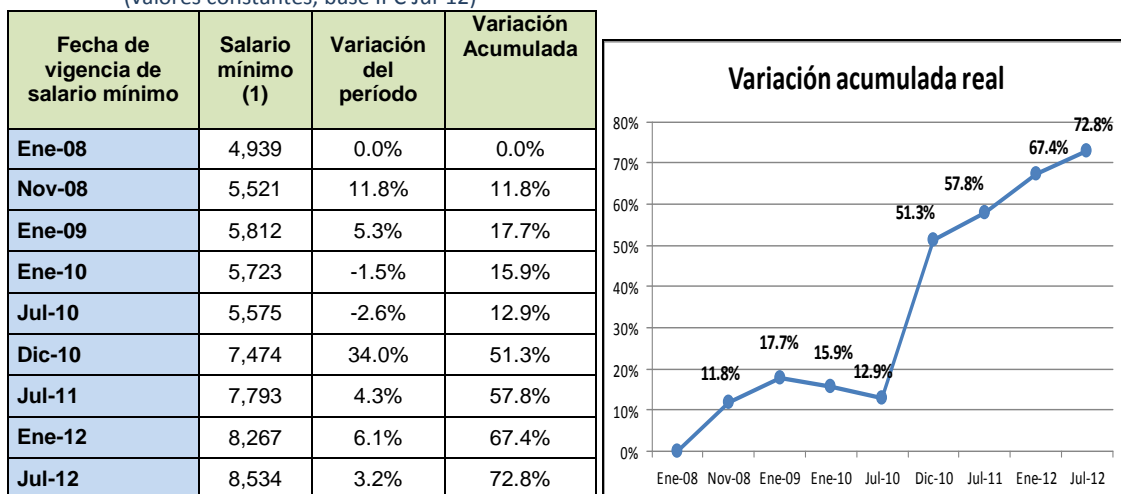
En el cuadro se muestra el salario mínimo fijado por el Poder Ejecutivo en enero de 2008, antes de que se implementaran los Consejos de Salarios en el sector, así como sus posteriores modificaciones desde que comenzaron a funcionar los mismos.

Se aprecia que el crecimiento semestral promedio del salario mínimo doméstico fue del 10,24%, y que el mayor incremento se dio en diciembre de 2010, donde el mismo aumentó un 37,5% con respecto al salario vigente a julio de ese mismo año. También se observa que el salario mínimo del trabajo doméstico ha incrementado, en términos nominales, un 140% desde que se conformaron los Consejos de Salarios hasta la fecha.

<sup>3</sup>Loustaunau, N. (2011). *Conferencia de Prensa y Videoconferencia con motivo de la celebración del Día de la Trabajadora Doméstica*. Realizada en Centro de Estudios Seguridad Salud y Administración del BPS el 15 de agosto de 2011.

A continuación se analiza la evolución del salario mínimo en términos reales.

Cuadro 4 – Evolución del salario mínimo del servicio doméstico  
(valores constantes, base IPC Jul-12)



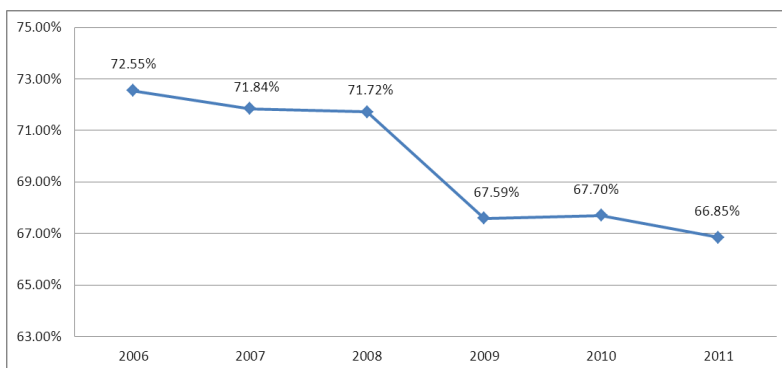
(1) Salario mínimo mensual por 44 horas semanales de labor.

Fuente: elaboración propia en base a comunicados de ATYR a los contribuyentes

En el cuadro 4 se observa que el salario mínimo en términos reales se ha incrementado un 72,8% en el período analizado. Se aprecia también, que en enero y julio de 2010, el salario mínimo fijado en Consejos de Salarios disminuyó en términos reales un 1,5% y un 2,6% respectivamente. No obstante, en diciembre de ese mismo año se produjo un aumento real del 34%, el cual ha sido el mayor incremento que tuvo el salario mínimo real hasta el momento.

A pesar del crecimiento del salario mínimo reseñado anteriormente, y a los porcentajes de aumento acordados en los Consejos de Salarios, las remuneraciones de estos trabajadores siguen estando por debajo del promedio del total de ocupados del país. Incluso la brecha salarial con el resto de ocupados ha aumentado en los últimos años, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2 – Evolución de la remuneración promedio por hora de trabajadores domésticos como porcentaje de la remuneración promedio por hora del total de ocupados

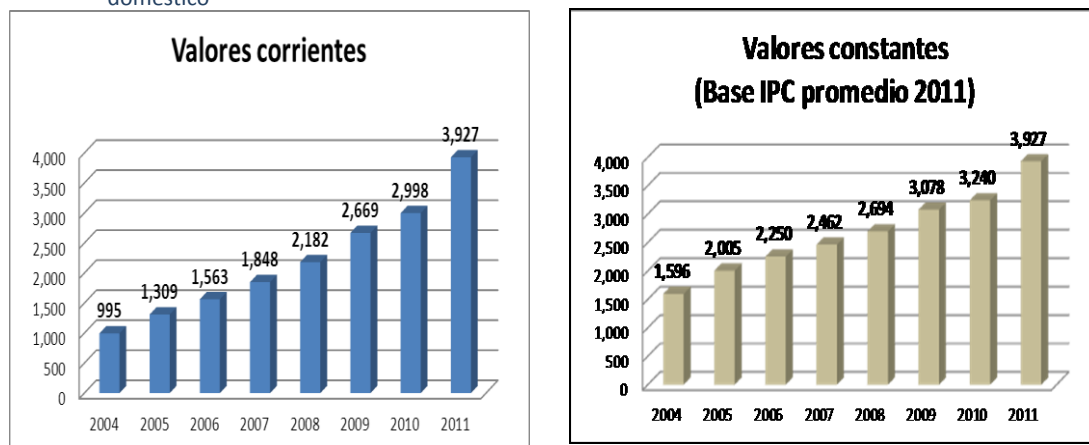


Fuente: Elaboración propia en base a ECH de los respectivos años

Se aprecia que el salario promedio por hora del servicio doméstico ha pasado de representar en 2006 un 72,55% del salario promedio por hora del total de ocupados del país, a ser el 66,85% en el 2011. En el período analizado la brecha salarial aumentó, excepto en el año 2010, donde en términos relativos fue mayor el aumento del salario por hora doméstico que el del total de ocupados.

Por otro lado, es interesante analizar las remuneraciones promedio de los puestos cotizantes al BPS pertenecientes a la aportación servicio doméstico.

Gráfico 3 – Evolución de la remuneración promedio de los puestos cotizantes del servicio doméstico



Fuente: DW de nominada ATYR

De los gráficos precedentes se puede observar que la remuneración promedio de los puestos cotizantes, tanto en términos nominales como en términos reales, ha crecido entre el 2004 y el 2011.

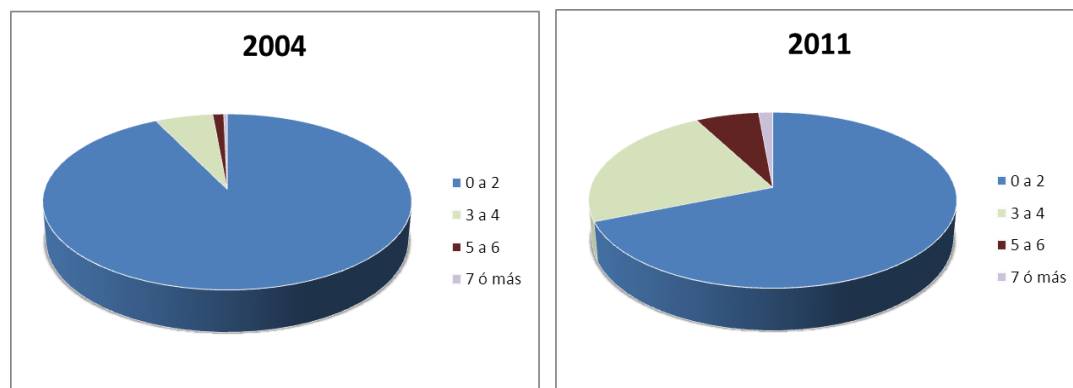
Si se toman en cuenta los valores corrientes a cada año, se observa que la remuneración promedio de los puestos cotizantes del trabajo doméstico casi se ha cuadruplicado en el período analizado, y aprecia que se configura un incremento promedio anual del 21,7%.

En términos reales, el sueldo promedio declarado en nóminas ha aumentado prácticamente 2 veces y media entre el 2004 y el 2011, siendo el crecimiento promedio anual del orden del 13,7%.

Por último, se analiza la evolución de los cotizantes al BPS de la aportación servicio doméstico por tramos de ingresos, medidos en términos de Bases de Prestaciones y Contribuciones. En el siguiente cuadro, así como en los gráficos que le siguen, se percibe dicha evolución.

Cuadro 5 – Estructura de los puestos cotizantes del servicio doméstico por tramos de BPC (%). Período 2004-2011.

Tramos de BPC	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
0 a 2	92.7%	91.2%	85.4%	85.0%	83.8%	76.2%	74.3%	68.9%
3 a 4	5.8%	7.2%	12.7%	12.8%	13.4%	20.1%	21.0%	23.3%
5 a 6	1.1%	1.2%	1.4%	1.6%	2.1%	2.9%	3.7%	6.4%
7 ó más	0.4%	0.4%	0.5%	0.6%	0.7%	0.8%	1.0%	1.4%



Fuente: DW de nominada ATYR

Se observa que ha disminuido la representación de los cotizantes del tramo de 0 a 2 BPC, a favor de las restantes categorías. Dicho tramo ha pasado de representar casi el 93% de los cotizantes domésticos en el 2004, a representar el 69% de los mismos en el 2011. Cabe destacar que en términos relativos, el tramo con mayor aumento fue el de 5 a 6 BPC, que pasó de ser un 1,1% en el 2004, a representar el 6,4% en el año 2011.

## 2.4 Jubilaciones

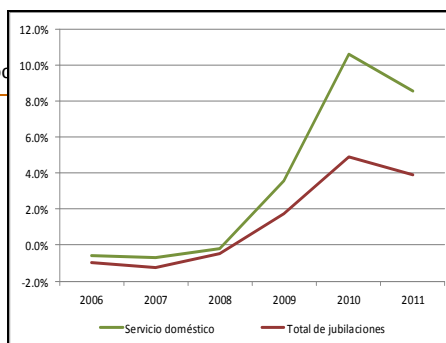
A continuación se presenta la evolución de las jubilaciones del trabajo doméstico así como la correspondiente al total de jubilaciones, desde el 2005 hasta el 2011.

Cuadro 6 – Cantidad de jubilaciones del servicio doméstico y totales (promedios anuales)

Año	N°		Variación anual	
	Servicio doméstico	Total de jubilaciones	Servicio doméstico	Total de jubilaciones

<b>2005</b>	30,337	368,729	-	-
<b>2006</b>	30,153	365,132	-0.6%	-1.0%
<b>2007</b>	29,940	360,637	-0.7%	-1.2%
<b>2008</b>	29,885	358,931	-0.2%	-0.5%
<b>2009</b>	30,960	365,252	3.6%	1.8%
<b>2010</b>	34,240	383,133	10.6%	4.9%
<b>2011</b>	37,173	398,131	8.6%	3.9%

Fuente: RING de Prestaciones



Tanto las jubilaciones domésticas como las totales disminuyeron del 2006 al 2008, para luego aumentar hasta el 2011. Las jubilaciones domésticas aumentaron en mayor proporción que las jubilaciones totales, siendo incluso la afiliación con mayores tasas de crecimiento en el período 2009-2011.

El comportamiento reseñado en el párrafo anterior se puede explicar por la sanción de la Ley N° 18.395, la cual flexibilizó el acceso a las jubilaciones otorgadas por BPS. Dicha ley disminuye la cantidad de años de servicios necesarios para configurar causal de jubilación común, y flexibiliza también, el acceso al beneficio jubilatorio por edad avanzada y por invalidez. Asimismo, se reconoce a las mujeres un año de servicio por cada hijo nacido vivo, con un tope de 5 años.

Se deduce entonces, que la Ley 18.395 tuvo un mayor impacto para el trabajo doméstico debido a que se trata de una actividad con predominancia femenina y que, por lo tanto, se ve muy beneficiada por el reconocimiento de años de servicios por sus hijos. Lo antedicho se ve reforzado por el hecho de que las trabajadoras domésticas tienen en promedio más hijos que el resto de las trabajadoras ocupadas. Las primeras tienen en promedio 2,38 hijos, y las segundas 1,61<sup>4</sup>.

Además, al ser un sector con alta informalidad, también contribuyó al mayor acceso a las jubilaciones, la disminución de los años de trabajo requeridos para la jubilación común y la creación de causales más flexibles para edad avanzada.

## 2.5 Prestaciones de actividad

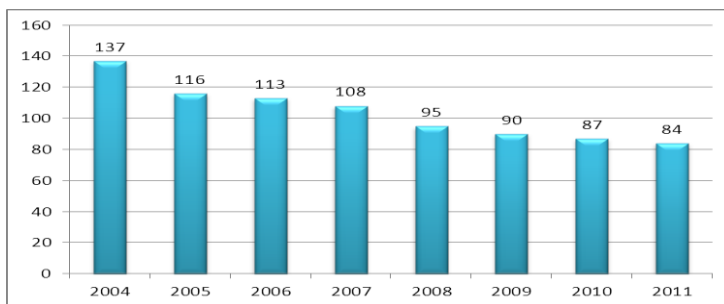
En el presente apartado se detalla sobre la evolución de las principales prestaciones de actividad para los trabajadores del servicio doméstico.

### 2.5.1 Subsidio por maternidad

Las trabajadoras domésticas ya se encontraban amparadas por este beneficio desde 1980 con la Ley N° 15.084. Del 2004 al 2011 ha descendido un 38,7% el número de trabajadoras domésticas que usufructuaron este subsidio, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 4 – Beneficiarias de prestaciones por maternidad del servicio doméstico (promedios anuales sin reliquidación)

<sup>4</sup> Elaboración propia en base a ECH 2011.

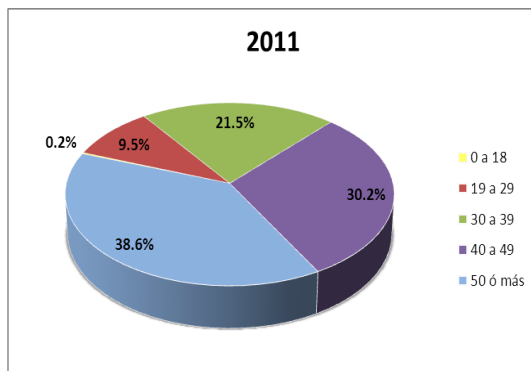
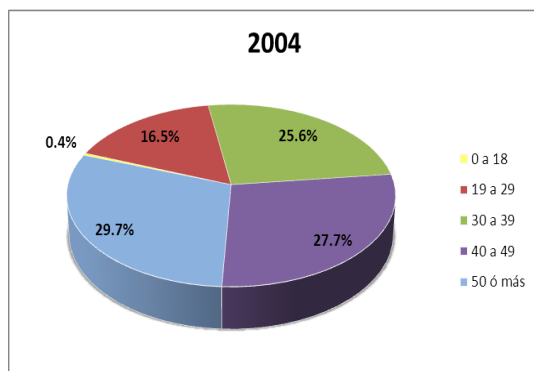


Fuente: DW de Prestaciones

Una de las explicaciones a esta disminución puede ser el cambio en la composición por edad de los cotizantes femeninos de este sector. En el siguiente cuadro se presenta la estructura por edad para el período 2004-2011.

Cuadro 7 – Estructura de los puestos cotizantes del servicio doméstico por tramos de edad (%). Período 2004-2011.

Tramos de edad	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
0 a 18	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
19 a 29	16.5%	15.1%	13.7%	12.4%	11.4%	10.6%	10.0%	9.5%
30 a 39	25.6%	24.5%	23.7%	22.8%	22.3%	21.9%	21.8%	21.5%
40 a 49	27.7%	28.5%	28.9%	29.1%	29.2%	29.6%	29.9%	30.2%
50 ó más	29.7%	31.5%	33.4%	35.4%	36.8%	37.7%	38.1%	38.6%



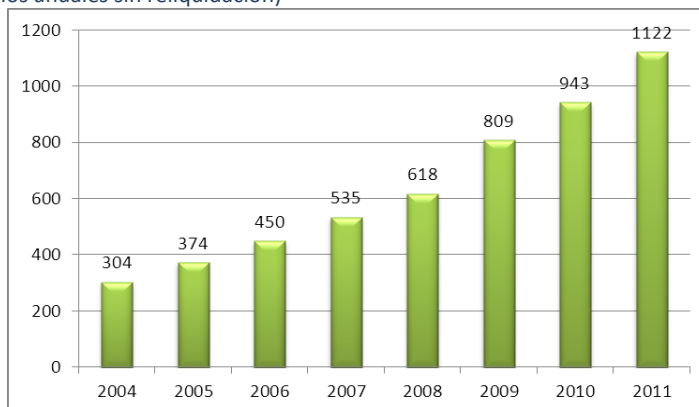
Fuente: DW de nominada ATYR

Se observa que ha aumentado la participación de los tramos de mayor edad (de 40 a 49 años, y de 50 ó más), en detrimento de los tramos más jóvenes, que son los más proclives a tener hijos y gozar de este beneficio. Es entendible, entonces, que en este período haya disminuido las beneficiarias del subsidio por maternidad del servicio doméstico.

### 2.5.2 Subsidio por enfermedad

El subsidio por enfermedad rige para los trabajadores domésticos desde 1984, y en los últimos años ha crecido la proporción de estos trabajadores que utilizan este beneficio.

Gráfico 5 – Beneficiarios de prestaciones por enfermedad del servicio doméstico (promedios anuales sin reliquidación)



Nota: no se incluyen los complementos por accidentes de trabajo  
Fuente: DW de Prestaciones

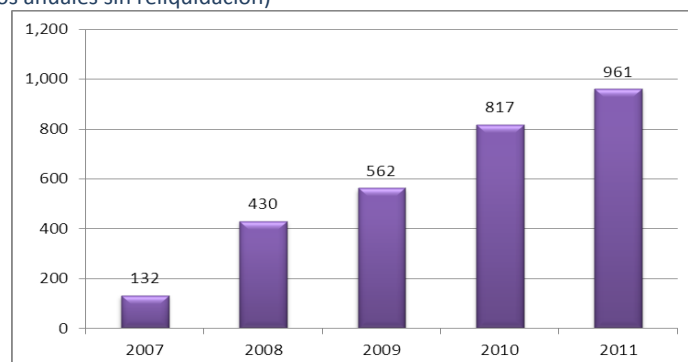
En el período analizado los beneficiarios del subsidio para este sector de actividad crecieron en promedio un 20,5% anual. Este fuerte incremento se explica por el aumento ya analizado de los cotizantes del servicio doméstico, y por el nuevo sistema de certificación laboral por medio de mutualistas que comenzó a implementarse a partir del 2009.

### 2.5.3 Subsidio por desempleo

Antes de la Ley 18.065, los trabajadores domésticos estaban excluidos del subsidio por desempleo, y puede decirse que es el principal derecho de seguridad social que adquiere este colectivo con la mencionada ley.

En el gráfico que sigue se puede observar la evolución de los beneficiarios domésticos de esta prestación a partir del año 2007 (año posterior a la sanción de la ley).

Gráfico 6 – Beneficiarios de prestaciones por desempleo del servicio doméstico (promedios anuales sin reliquidación)



Fuente: DW de Prestaciones

A partir del 2007, entonces, los trabajadores del sector comienzan a hacer uso de esta prestación, ascendiendo a 132 los beneficiarios en dicho año. Posteriormente, se da un aumento sostenido en el número de beneficiarios promedio hasta alcanzar la cifra de 961 en el 2011.

Cabe destacar que los trabajadores domésticos también se han visto favorecidos con las disposiciones de la Ley 18.399, tanto en lo que refiere a la posibilidad de obtener el subsidio por desempleo para el caso de tener más de un empleo, como en la extensión del beneficio por 6 meses o 72 jornales para los trabajadores de 50 años ó más al momento de configurarse la causal. Con respecto a este último caso, es dable mencionar que es la causal a la que se acogen más los trabajadores del servicio doméstico, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 8 – Beneficiarios del subsidio por desempleo del servicio doméstico y totales, por causal (promedios anuales del 2011 sin reliquidación)

Causal	Servicio doméstico		Total de actividades	
	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%
Despido	363	37.8	14,116	53.8
Causales trab. de 50 ó más (1)	541	56.3	4,839	18.5
Reducción	15	1.6	1,243	4.7
Suspensión	42	4.4	6,017	23.0
<b>Total</b>	<b>961</b>	<b>100.0</b>	<b>26,215</b>	<b>100.0</b>

(1) Incluye despido y reducción por despido para mayores de 50 años

Fuente: DW de Prestaciones

El 56,3% de los trabajadores domésticos que se amparan al subsidio por desempleo tiene más de 50 años y gozan de la extensión establecida por la Ley 18.399. En cambio, la causal más importante, si se toma en cuenta al total de actividades, es despido (53,8%), constituyendo los trabajadores despedidos de 50 años ó más solamente el 18,5% del total de beneficiarios.

### 3. Desafíos del servicio doméstico a nivel nacional

Ya se ha analizado en el capítulo anterior la evolución reciente de ciertas variables clave en el sector doméstico. En el presente capítulo se pretende abordar algunos de los desafíos que restan por resolver en el ámbito local.

#### 3.1 Incumplimientos de la Ley 18.065 y de los consejos de salarios

Desde el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) se evalúa como positiva la Ley 18.065 y los beneficios obtenidos en los convenios colectivos, pero mencionan que se dan varias situaciones de incumplimiento de la normativa, tales como: no respeto de la jornada de trabajo; no pago de horas extras, aguinaldo, salario vacacional, indemnización por despido parcial, u otras partidas consagradas por Consejos de Salarios; pagos realizados fuera de fecha; despido de trabajadores por reclamar los derechos establecidos en la ley o en los convenios; entre otros<sup>5</sup>.

Cabe destacar que contribuye al incumplimiento de la normativa el desconocimiento que de la misma tienen algunos empleadores del servicio doméstico. Estos, no suelen ser expertos en Derecho Laboral, y no suelen contar con asesores legales o contables como sucede en las empresas de otros sectores. Es para paliar esta situación, que actualmente la Liga de Amas de Casa cuenta con un consultorio jurídico laboral sin costo para los empleadores, para que los mismos puedan realizar consultas sobre sus derechos y obligaciones en su calidad de patronos. Este consultorio surgió a partir de un convenio firmado entre el BPS y la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

#### 3.2 Disminución de la informalidad

Tal como se detallara anteriormente, si bien la informalidad del sector ha disminuido en el año 2011, la misma persiste en un nivel elevado.

Esto es consecuencia de ser un sector difícil de fiscalizar, donde los empleadores no son expertos en materia laboral, y en donde suele suceder que algunos trabajadores solicitan al empleador que no los registren en BPS (ya sea para que no les realicen los descuentos o para que no les quiten alguna prestación que está condicionada a su nivel de ingresos).

Por otra parte, también existe en el sector un alto incumplimiento en la contratación obligatoria del seguro de accidentes laborales ante el BSE. Actualmente existe la posibilidad de tramitar dicho seguro en el BPS en el mismo momento en el que se inscribe al trabajador doméstico. Pese a esta facilidad, este trámite no siempre se realiza. De todas formas, el 31 de agosto de 2011, el BPS y el BSE firmaron un convenio que permite el intercambio de información entre ambos organismos, lo cual podría facilitar el cumplimiento de esta obligación por parte de los empleadores.

---

<sup>5</sup>Bene, N., Díaz, D., y Ramella, J. (2012). "Trabajo doméstico: características, evolución y desafíos". Trabajo monográfico presentado a efectos de obtener el título de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Tutor: Dra. Teresita Lo Prete.

### **3.3 Futuros puntos a negociarse en convenios colectivos**

Existen tres puntos importantes que probablemente sean negociados entre el SUTD y la Liga de Amas de Casa en futuras rondas de los Consejos de Salarios: la categorización, la obligación de tener un contrato de trabajo escrito, y la licencia sindical.

#### **3.3.1 Categorización**

La categorización consiste en establecer distintas categorías de trabajadores domésticos en función de las tareas que estos realizan, y que haya un laudo diferenciado para cada categoría, tal como ocurre en otros sectores de actividad.

Algunas de estas categorías podrían ser: limpiadora, cocinera, cuidadores de niños, cuidadores de enfermos, entre otras.

Cabe destacar que, en el caso de que un trabajador doméstico realice las tareas de dos ó más categorías por más de 15 días en un mes, la propuesta del Sindicato es que se le pague por la categoría más alta<sup>6</sup>.

Por otra parte Mabel Lorenzo, presidenta de la Liga de Amas de Casa, ha mencionado que para lograr esta categorización es fundamental la capacitación de los trabajadores domésticos, de forma que el empleador tenga un resguardo sobre los conocimientos y aptitudes que puede esperar de la persona que está contratando<sup>7</sup>.

#### **3.3.2 Contrato de trabajo escrito**

Tanto el SUTD como la Liga de Amas de Casa entienden que es necesario establecer en próximos convenios colectivos la obligación de que las partes, al iniciar la relación laboral, celebren un contrato de trabajo en forma escrita<sup>8</sup>. Dicho contrato ofrecería mayor seguridad a las partes, y permitiría establecer con mayor precisión el tipo de tareas que debe efectuar el trabajador doméstico.

En caso de llegarse a un acuerdo sobre la obligación del contrato, se cumpliría con mayor holgura la disposición del convenio 189 de la OIT relativa a que los trabajadores domésticos deben ser informados sobre sus condiciones de empleo, cuando sea posible, mediante contratos escritos.

#### **3.3.3 Licencia sindical**

Los trabajadores domésticos no cuentan aún con licencia sindical. El principal inconveniente para que dispongan de la misma es que al trabajar en un hogar, no suelen tener compañeros de trabajo que puedan sustituirlos en las tareas, como sucede en otras actividades. Además, muchas veces también tienen a su cargo personas (ya sean niños, adultos mayores o enfermos), siendo más difícil y delicado coordinar con otras personas para que cuiden de ellos cuando el trabajador se tome licencia sindical.

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> *Ibíd.*

La forma específica en que se instrumente esta licencia dependerá entonces, de las futuras negociaciones entre trabajadores y empleadores.

#### 4. Conclusiones

El servicio doméstico ha presentado en Uruguay importantes cambios en los últimos años como consecuencia de políticas específicas destinadas al sector, que han tenido como disparador la sanción de la Ley 18.065 en noviembre de 2006.

En el presente informe se ha analizado que efectos tuvieron esas políticas en algunas variables seleccionadas, como ser: puestos cotizantes al BPS, informalidad, remuneraciones, jubilaciones y prestaciones de actividad.

Con respecto a los cotizantes, se puede decir que los mismos han tenido un importante crecimiento desde el 2004 al 2011, y han presentado tasas de crecimiento por lo general superiores a las del total de cotizantes desde el año 2007 (año posterior a la sanción de la ley de servicio doméstico).

Pese al crecimiento mencionado en los puestos cotizantes, la informalidad continúa siendo elevada, alcanzando en el 2011 la cifra del 55,51%, que representaría el triple de la evasión total al BPS (18,65% sin incluir la aportación rural). No obstante, entre el año 2006 y el 2011 la informalidad del trabajo doméstico ha disminuido en 5 puntos porcentuales.

Las remuneraciones del sector se han visto beneficiadas desde que se instalaron los Consejos de Salarios en agosto de 2008. Entre enero de 2008 y julio de 2012 el salario mínimo doméstico ha crecido un 140,4% en términos nominales, y un 72,8% en términos reales. Pese a ello, sigue existiendo aún una brecha salarial con respecto al resto de ocupados, ya que el salario por hora promedio doméstico representaba en el 2011 un 66,85% del salario promedio por hora del total de ocupados. Por otra parte, las remuneraciones promedio de los puestos cotizantes del sector han aumentado tanto en términos nominales como reales entre el 2004 y el 2011, dándose incluso un traspaso significativo de los cotizantes pertenecientes al tramo de menores ingresos (de 0 a 2 BPC) hacia los restantes tramos.

Por otra parte, el sector se ha visto considerablemente beneficiado por la Ley 18.395 de flexibilización en el acceso a las jubilaciones, principalmente debido al reconocimiento a las mujeres de un año de servicio por cada hijo nacido vivo. Esto ha llevado a que el servicio doméstico sea la afiliación con mayor crecimiento de jubilaciones desde el año 2009.

En lo que refiere a prestaciones de actividad, en el presente informe se han analizado la evolución de los subsidios por maternidad, por enfermedad y por desempleo.

Las beneficiarias domésticas del subsidio por maternidad han disminuido del 2004 al 2011, lo cual se explica en parte por el cambio de la estructura por edad de los cotizantes del sexo femenino en dicho período, por el cual hubo un aumento en los cotizantes más envejecidos en detrimento de los tramos más jóvenes.

Los beneficiarios del seguro por enfermedad del sector doméstico han crecido en forma continua entre el 2004 y el 2011 a una tasa promedio del 20,5% anual, debido al importante incremento de cotizantes ocurrido en el período, y a la implementación en el 2009 del sistema de certificación laboral por medio de mutualistas

A partir de la Ley 18.065, los trabajadores domésticos comienzan a tener derecho al subsidio por desempleo. A partir del año posterior a la sanción de la ley (2007) comienza a incrementarse los beneficiarios domésticos de este subsidio, hasta alcanzar la cifra de 961 en el 2011. De estos 961 beneficiarios, hay un 56,3% que tienen 50 años ó más y gozan de la extensión del subsidio establecida en la Ley 18.399, proporción bastante superior a la del total de cotizantes (18,5%).

Pese a los avances mencionados en el servicio doméstico, aún quedan ciertos desafíos a tratarse a nivel nacional.

Uno de ellos es la existencia de ciertas situaciones de incumplimiento de la normativa vigente del sector, tales como el no pago de horas extra, despidos a trabajadores que reclaman el cumplimiento de los convenios colectivos, empleados que realizan sus tareas en condiciones precarias de trabajo, entre otras.

Por otro lado, está el alto nivel de no aportación al BPS y al Banco de Seguros del Estado, con la consecuente pérdida de beneficios que ello implica para el trabajador.

Por último, se puede mencionar como desafíos a algunos de los posibles puntos a tratarse en futuros convenios colectivos: el establecimiento de categorías según las labores desempeñadas por los trabajadores domésticos, y la fijación de laudos para cada una de ellas; la obligación de las partes a celebrar un contrato de trabajo escrito al iniciar la relación laboral; y la concesión de licencia sindical a los trabajadores de este sector. Que estos puntos lleguen a ser realidad, así como la forma específica en que se implementen, dependerá entonces, de la negociación entre el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas y la Liga de Amas de Casa.

## Bibliografía

- Amarante, V., y Espino, A. (2007). *Situación del servicio doméstico en Uruguay. Uruguay: ampliando las oportunidades laborales para las mujeres*. Montevideo: INAMU con apoyo del Banco Mundial.
- Bene, N., y Colombo, C. (2012). Evasión en puestos de trabajo Año 2011. En *Comentarios de Seguridad Social N°37*. Montevideo: BPS.
- Bene, N., Díaz, D., y Ramella, J. (2012). *"Trabajo doméstico: características, evolución y desafíos"*. Trabajo monográfico presentado a efectos de obtener el título de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Tutor: Dra. Teresita Lo Prete.
- De Dios Herrero, M. (2006). *El trabajo de las empleadas domésticas: entre lo doméstico (privado) y lo asalariado (público)*. La Aljaba, Segunda Época, Revista de Estudios de la Mujer, Vol. 10. Santa Rosa: Universidad Nacional de la Pampa.
- D'Souza, A. (2010). *Camino del trabajo decente para el personal del servicio doméstico: panorama de la labor de la OIT*. Ginebra: OIT.
- Goldstein, E. (2010). *Regímen Jurídico del Trabajo Doméstico*. Montevideo: FCU.
- Lazo, M. (2011). Evasión en puestos de trabajo Año 2010. En *Comentarios de Seguridad Social N° 33*. Montevideo: BPS.
- Márquez, M. (2011). *El trabajo doméstico. La ley uruguaya y su repercusión en la normativa internacional (proyecto de convenio y recomendación de la OIT). Una mirada desde el género*. Trabajo presentado en el Ciclo Derecho y actualidad, realizado en la Facultad de Derecho el 11 de mayo de 2011.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2011). *Trabajo doméstico e impacto de las políticas públicas en Uruguay*. Montevideo: Autor.
- OIT. (2011). *Ampliar la protección de la seguridad social para las trabajadoras domésticas remuneradas*. . Notas OIT, El trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe, N°4. Disponible en [www.ilo.org](http://www.ilo.org).
- OIT. (2011). *Convenio núm. 189 y Recomendación núm. 201 en pocas palabras*. Ginebra: Autor.
- OIT. (2011). *Entrevista Manuela Tomei (Directora del Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo de la OIT)*. Disponible en: [www.ilo.org](http://www.ilo.org).
- OIT. (2011). *OIT adopta nuevas normas laborales para trabajadoras y trabajadores domésticos*. Nota Informativa N°2. Disponible en [www.ilo.org](http://www.ilo.org).

- OIT. (2011). *Remuneración en el Trabajo Doméstico. Notas de Información sobre Trabajo Doméstico N°1*. Ginebra: Autor.
- OIT. (2011). *Un trabajo decente para las trabajadoras domésticas remuneradas del continente. Notas OIT, El trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe, N°1*. Disponible en [www.ilo.org](http://www.ilo.org).
- Pereira, C. (2008). Evasión en puestos de trabajo 2007. En *Comentarios de Seguridad Social N° 20*. Montevideo: BPS.
- Pereira, C. (2009). Evasión en puestos de trabajo 2008. En *Comentarios de Seguridad Social N° 24*. Montevideo: BPS.
- Pereira, C. (2010). Evasión en puestos de trabajo 2009. En *Comentarios de Seguridad Social N°28*. Montevideo: BPS.
- Pugliese, L., y Santos, S. (2008). Situación del Trabajo Doméstico en el Uruguay. En *Comentarios de Seguridad Social N° 21*. Montevideo: BPS.
- Pugliese, L., y Santos, S. (2010). Situación del Trabajo Doméstico en el Uruguay. Actualización del informe. En *Comentarios de Seguridad Social N° 27*. Montevideo: BPS.
- Saldivia, M. (2009). *La nueva normativa sobre Trabajo Doméstico: ¿estatuto o integración al régimen normativo general?. Revista Jurídica Regional Norte, año 4 N° 4*. Montevideo: FCU.
- Trezza de Piñeyro, A. (2006). *La Ley 18065 de trabajo doméstico: sus logros. Revista Derecho Laboral N°224*. Montevideo: FCU.